



DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN DEL LODO DESHIDRATADO PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones en las que se deberán realizar los trabajos de carga, transporte y valorización del lodo deshidratado (LER 190805), procedente de las instalaciones de depuración de aguas residuales del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), de acuerdo con la normativa vigente.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

Los fangos deshidratados objeto del presente concurso se generan en las siguientes Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) gestionadas por el CABB: Galindo, Arriandi, Gorliz, Güeñes, Lekeitio, Markina, Mungia, Orduña, Ondarroa, Lamiaran, Muskiz y Bakio.

En el Anexo I se indica la ubicación de cada una de estas instalaciones.

Todas aquellas instalaciones de Saneamiento que entren en funcionamiento o cuya explotación pase a ser gestionada por el CABB durante la vigencia del contrato, serán incorporadas al objeto de éste, sin que esto suponga ningún coste adicional para el CABB, además del resultante de la propia valorización y transporte del residuo generado en aquellas.

3. CARGA Y TRANSPORTE

En cada una de las EDAR atendidas por este contrato existe un sistema de almacenamiento de los fangos que permite garantizar el volumen suficiente de fangos para realizar al menos un viaje completo de un camión bañera o dumper, así como disponer de la suficiente altura libre como para poder realizar la carga de estos por gravedad.

El tipo de vehículo a utilizar en cada punto de carga se indica a continuación:



EDAR	VEHÍCULO
Galindo	Bañera
Mungia	Bañera
Arriandi	Bañera
Lekeitio	Bañera
Gorliz	Bañera
Gueñes	Bañera
Markina	Bañera
Ondarroa	Bañera
Orduña	Bañera
Lamiaran	Bañera
Muskiz(*)	Bañera
Bakio (*)	Bañera

(*): la gestión de los lodos está condicionada a la reforma de ambas depuradoras

El modo de operar la recogida de los fangos será mediante comunicación (solicitud) por correo electrónico a la persona responsable de la empresa adjudicataria del servicio. Salvo que en el momento del aviso se indique un plazo distinto, el servicio se prestará en un plazo máximo de tiempo de 24 horas desde la recepción del aviso. La empresa adjudicataria deberá indicar con suficiente antelación los datos del conductor y la matrícula del camión para que el CABB pueda preparar la documentación inherente al traslado.

Con carácter general, el envío de residuos se adaptará a la jornada laboral (de lunes a viernes de 8h a 17h). No obstante, para prestar el servicio en situaciones excepcionales en las que es necesario evacuar el lodo con urgencia, el contratista dispondrá de un retén telefónico para recibir los avisos y articulará un procedimiento para la prestación del servicio fuera del horario habitual (sábado, domingo o festivo) sin perjuicio para el CABB.

La recepción del lodo en la planta de valorización quedará acreditada con indicación de hora de llegada y peso en destino.

En la EDAR de Galindo, en la que se dispone de báscula certificada, se procederá al pesaje del vehículo en vacío y una vez lleno para determinar el peso de residuo neto que será objeto de transporte y posterior tratamiento.

En los casos en los que no se pueda obtener este dato por no disponer de báscula o estar esta averiada, se dará por válido el peso aportado por el gestor del residuo, mediante básculas con certificado de calibración vigente.

3.1. TRANSPORTE

La empresa encargada del transporte deberá cubrir con lona las bañeras antes de salir de la planta en la que ha recogido el fango. En caso contrario, el importe a certificar por el fango que se ha transportado en esas condiciones se verá reducido un 30%. Si se detectara un segundo caso, el importe de este segundo transporte se verá reducido un 50%. A partir del tercer caso y sucesivos, el CABB no abonará importe alguno por la valorización de las cantidades correspondientes a dichos transportes.



3.2. CONTROL DE CARGA

El adjudicatario del servicio elaborará un archivo de control del servicio solicitado indicando, al menos, los siguientes campos:

- Fecha de solicitud de la retirada
- Fecha de la retirada del residuo
- Lugar de retirada del residuo
- Peso neto en origen (si se dispone)
- Peso neto en destino
- Vehículo utilizado para el transporte (matrícula)
- Conductor
- Observaciones

En el campo de observaciones se indicará, en caso de que proceda, los posibles motivos por los que no se haya podido cumplir con los requerimientos del pliego.

En el archivo de control de carga se incluirá un campo con el número del Documento de Identificación asociado a cada traslado.

4. CONTROL DOCUMENTAL DE LAS CESIONES DE RESIDUOS

El seguimiento y control documental de todas las cesiones de residuos se llevará a cabo mediante los correspondientes Documentos de Identificación. Una vez realizado el traslado del residuo, la empresa adjudicataria deberá completar la parte B del Documento de Identificación con la cantidad aceptada y lo enviará a la dirección de correo electrónico indicada por el responsable del contrato. El Documento de Identificación se remitirá tanto en formato pdf como en E3L.

En el caso de que durante la duración del contrato el Órgano Ambiental de la CAPV adopte un sistema de gestión de la información relativa a la gestión de residuos, el adjudicatario deberá adaptar sus procedimientos y herramientas (software, hardware, certificados digitales...) en el menor plazo de tiempo posible. En cualquier caso, deberá cumplir con los plazos establecidos por el Órgano Ambiental para dicha adaptación.

Para la certificación mensual de las retiradas de residuos, únicamente se abonarán aquellos traslados que dispongan de toda la documentación completada a la fecha de emisión de cada relación valorada de trabajos mensuales.

No debe salir ningún camión sin el correspondiente documento de traslado (también denominado Documento de Identificación).

5. ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL DEL RESIDUO

Además de lo especificado en el artículo 3 sobre el sistema de control y seguimiento, se llevarán a cabo por parte del CABB los controles de composición especificados con carácter general en la normativa vigente y



aquéllos específicos que pudieran establecerse para este caso concreto por la administración pública competente.

El CABB aportará cada dos meses los controles analíticos relativos a la composición de los residuos.

El titular de las instalaciones de valorización efectuará a su cargo los controles necesarios exigidos por su proceso y por el destino final del producto obtenido.

6. GESTIÓN DEL LODO DESHIDRATADO

Los licitadores deberán ofertar el tratamiento de los residuos para el cuál tengan autorización en el momento de la presentación de las ofertas.

Los tratamientos que se pueden ofertar deben conseguir la valorización del residuo, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre y a la Orden AAA/1072/2013 de 7 de junio sobre la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, o a la Normativa vigente en la Comunidad Autónoma en la que se realice la aplicación del lodo o cumpliendo el Real Decreto 506/2013 de 28 de junio sobre productos fertilizantes. O la normativa que aplique en su caso para otros usos similares acorde al objetivo de este pliego.

En cualquiera de los casos, se estará a lo dispuesto por la legislación que sea de aplicación a los respectivos procesos.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia considera que la aplicación directa de los lodos de depuración, tal y como salen de nuestras instalaciones (deshidratado), no es una gestión adecuada por lo que la oferta que proponga este modo de gestión será excluida del presente procedimiento.

El licitador deberá acreditar que dispone de las correspondientes autorizaciones del órgano competente en materia de Medio Ambiente para el tratamiento propuesto.

En el PCAP se indica la medición estimada de lodo procedente de cada EDAR que servirán para el cálculo de la proposición económica. En las EDAR las cantidades a gestionar tienen un reparto prácticamente uniforme, con las variaciones derivadas de los procesos. En todos los casos las cantidades suministradas pueden presentar diferencias apreciables.

El adjudicatario dispondrá de una capacidad de tratamiento o almacenamiento de 180 tn/día durante un periodo máximo de 7 días consecutivos para el lodo procedente de Galindo y de las demás depuradoras.

En ningún caso el precio ofertado será modificado porque se produzcan diferencias entre las cantidades mencionadas y las realmente producidas.

Así mismo, en el Anexo II se incluye la caracterización del lodo de las distintas EDAR en lo que al contenido de metales, sólidos totales y sólidos volátiles se refiere.



6.1. CONTROL DEL TRATAMIENTO DE RESIDUO

En función del tratamiento propuesto por cada licitador para los residuos, se indicarán los requisitos legalmente obligatorios a cumplir por parte del gestor, tanto del proceso como del producto final, y por parte del CABB, y aquellos requisitos que no siendo de obligado cumplimiento se proponen como mejoras en el proceso de control de la gestión del residuo por parte del CABB.

Las analíticas que proceda realizar a los residuos procedentes del CABB complementarias a las indicadas en el apartado anterior, tanto anterior como posteriormente al tratamiento, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del servicio.

6.2. INFORME MENSUAL

El adjudicatario entregará mensualmente en formato papel y fichero digital un informe con los siguientes datos: balance anual de lodos del CABB, listado mensual de camiones, listado mensual de lodo indicando tipo de tratamiento, datos relativos de control en función de la tecnología aplicada, destino del producto obtenido, y otros aspectos que el adjudicatario estime oportunos.

La empresa adjudicataria calculará su huella de C y deberá facilitar las t CO₂e asociadas exclusivamente a este servicio y, si no la calcula, los datos que se deberán reportar son los siguientes: consumo (en litros) y tipo de combustible utilizado, distancias recorridas (km) por cada camión utilizado para el servicio y características de los camiones (MMA y clasificación según normativa Euro).

En el Informe final se incluirá copia de la documentación que el gestor remita a la Administración competente.

7. MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

El servicio de transporte del residuo objeto de este pliego necesita una serie de controles que se justifican por lo siguiente:

- Un control de los pesos de residuo transportados para:
 - Considerarlos a efectos de ratios de producción.
 - Abonar las cantidades económicas consecuencia de la evacuación.
- Un control de tiempos de espera en la carga en las EDAR porque afecta:
 - Al rendimiento de evacuación, nº de viajes efectuados.
 - Al abono de las cantidades económicas consecuencia del exceso de tiempo.

El precio a aplicar en concepto de transporte por Tn. de residuo debe incluir a efectos de cálculo de costo un tiempo de carga de 2 horas, tanto en la EDAR de Galindo como en las demás depuradoras.

El exceso de tiempo de carga sobre lo anterior será objeto de abono por parte del CABB al precio unitario de hora de camión presentado en la oferta para su respectiva medición.



7.1. EDAR DE GALINDO

Para ello el proceso a seguir deberá ser el siguiente:

- El vehículo al llegar a la EDAR deberá pasar por la báscula, donde se anotarán la hora de entrada y el peso del camión vacío.
- El vehículo al salir cargado de la EDAR deberá volver a pasar por la báscula con objeto de anotar la hora de salida y el peso del camión lleno.

Cuando ocurra la posibilidad de no poder realizar lo anterior como consecuencia de avería en la báscula de Galindo, el control anterior se realizará de la siguiente manera:

- El control de horario de entrada y salida, mediante un vale de control firmado por el Jefe de Turno.
- El control del peso a facturar y considerar a efectos de ratios de producción, mediante la báscula de la instalación del gestor.

7.2. OTRAS DEPURADORAS

En las otras depuradoras en las que no existe báscula el control de carga se realizará de la misma manera que se considera en la EDAR de Galindo para las circunstancias de avería de la báscula.

El vale de entrada/salida lo firmará el encargado de la empresa explotadora.

8. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONSORCIO

El contratista adjudicatario de este contrato designará un Delegado que será el responsable de la relación con el Consorcio.

Asimismo, el Consorcio designará un responsable del contrato y en su ausencia podrá actuar personal del centro de explotación de saneamiento radicado en la EDAR de Galindo.

Sestao, noviembre de 2024
El Responsable del Contrato,

Fdo.: Urko Sagasti Bilbao.



ANEXO 1
LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR

Emplazamiento	Municipio	GPS X	GPS Y
EDAR ARRIANDI	IURRETA	527215,1136	4781012,746
EDAR GALINDO	SESTAO	500181,11	479499,89
EDAR GORLIZ	GORLIZ	504882,33	4806604,26
EDAR GÜEÑES	GÜEÑES	494300,589	4782745,017
EDAR LEKEITIO	LEKEITIO	540264,766	4800283,484
EDAR MARKINA	MARKINA-XEMEIN	540898,2961	4791603,054
EDAR MUNGIA	MUNGIA	512453,8242	4800943,588
EDAR ONDARROA	ONDARROA	546286,3913	4797812,733
EDAR ORDUÑA	URDUÑA-ORDUÑA	499523,494	4762128,101
EDAR LAMIARAN	BERMEO	523272	4790349
EDAR MUSKIZ	MUSKIZ	490796	4798360
EDAR BAKIO	BAKIO	516247	4808989